CONTRATO MAG N° 114 /2016

CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 07/2016
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y FOTOCOPIADORAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 308.903

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), domiciliada en la calle Nuestra Señora del Carmen N° 505 esquina Soldado Desconocido de la Ciudad de Asunción-Paraguay, representada en este acto por la **Ing. Agr. ALBA ESTECHE** con **C.I. N° 925.023** denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma **"BIOS GROUP S.R.L."** con **RUC N° 80025189-0**, representada en este acto por el Señor **CHRISTIAN RICARDO AQUINO RIVAS con C.I. N° 2.053.062** con domicilio en Teniente Ramella N° 1350 c/ Eusebio Ayala de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, denominado en adelante el **PROVEEDOR** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos y Fotocopiadoras"**, contrato abierto plurianual, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la prestación de servicios de ***"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y FOTOCOPIADORAS con Contrato Abierto – Plurianual – ID N° 308903"***, en el marco del Proyecto Paraguay Inclusivo PPI, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como en la oferta presentada por el PROVEEDOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Christian Aquino
Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

Ing. Alba R. Esteche G.
Directora General
DINCAP

CONTRATO MAG Nº 14/2016

Los rubros para esta Contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria: Objeto del Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación" Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos del Tesoro Público del presente Ejercicio Fiscal.

En atención a que el presente llamado es plurianual, el monto previsto para el ejercicio fiscal 2017, quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente a ese año. Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código (ID) Nº 308903.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 07/2016 ***"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y FOTOCOPIADORAS con Contrato Abierto – Plurianual – ID N° 308903"***, del Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadena de Valor – Proyecto Paraguay Inclusivo PPI, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Sub Unidad Operativa de Contratación, de la Dirección Nacional de Coordinación de Proyectos – DINCAP del MAG, la adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1742 de fecha 22 de septiembre de 2016.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LOTE 2: IMPRESORAS						BIOS GROUP S.R.L.
N° DE ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTAC.	PRECIO UNIT. INCLUIDO MANO DE OBRA(IVA INCLUIDO)
a. Mantenimiento y Reparación de IMPRESORAS LASERJET HP P2015 DN						
1	81111812-002	Conjunto de Fusor	Unidad	1	Evento	*50.000*
2		Rodillo	Unidad	1	Evento	*100.000*
3		Panel de control y Display	Unidad	1	Evento	*60.000*
4		Sensores	Unidad	1	Evento	*50.000*
5		Película	Unidad	1	Evento	*120.000*
6		Fuente de Alimentación	Unidad	1	Evento	*60.000*
7		Reparación de Fuente de Alimentación	Unidad	1	Evento	*40.000*
8		Cambio Engranaje	Unidad	1	Evento	*50.000*
9		Tambor (Drum)	Unidad	1	Evento	*40.000*
10		Sustitución de Memoria RAM	Unidad	1	Evento	*50.000*
11		Rodillo de carga primario	Unidad	1	Evento	*50.000*
12		Rodillo de presión y calor de fusor	Unidad	1	Evento	*80.000*
13		Pad o almohadillas separadoras	Unidad	1	Evento	*30.000*
14		Engranajes y piñones	Unidad	1	Evento	*20.000*
15		Cooler de impresión	Unidad	1	Evento	*50.000*
16		Kit Unidad de Arrastre	Unidad	1	Evento	*50.000*
17		Kit Fusor	Unidad	1	Evento	*150.000*

Christian Aquino
Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

Dirección General
DINCAP

18		Kit Unidad Laser	Unidad	1	Evento	*80.000*
19		Mantenimiento General	Unidad	1	Evento	*100.000*
					Total Ítem a. Gs.:	**1.230.000**

N° DE ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTAC.	PRECIO UNIT. INCLUIDO MANO DE OBRA(IVA INCLUIDO)
b. Mantenimiento y Reparación de IMPRESORAS LASERJET CP1525 NW COLOR						
20	81111812-002	Conjunto de Fusor	Unidad	1	Evento	*50.000*
21		Rodillo	Unidad	1	Evento	*120.000*
22		Panel de control y Display	Unidad	1	Evento	*60.000*
23		Sensores	Unidad	1	Evento	*50.000*
24		Película	Unidad	1	Evento	*140.000*
25		Fuente de Alimentación	Unidad	1	Evento	*70.000*
26		Reparación de Fuente de Alimentación	Unidad	1	Evento	*50.000*
27		Cambio Engranaje	Unidad	1	Evento	*50.000*
28		Tambor (Drum)	Unidad	1	Evento	*40.000*
29		Sustitución de Memoria RAM	Unidad	1	Evento	*90.000*
30		Rodillo de carga primario	Unidad	1	Evento	*60.000*
31		Rodillo de presión y calor de fusor	Unidad	1	Evento	*120.000*
32		Pad o almohadillas separadoras	Unidad	1	Evento	*30.000*
33		Engranajes y piñones	Unidad	1	Evento	*20.000*
34		Cooler de impresión	Unidad	1	Evento	*30.000*
35		Kit Unidad de Arrastre	Unidad	1	Evento	*100.000*
36		Kit Fusor	Unidad	1	Evento	*200.000*
37		Kit Unidad Laser	Unidad	1	Evento	*100.000*
38		Mantenimiento General	Unidad	1	Evento	*120.000*
					Total Item b. Gs.:	**1.500.000**

N° DE ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTAC.	PRECIO UNIT. INCLUIDO MANO DE OBRA(IVA INCLUIDO)
c. Mantenimiento y Reparación de IMPRESORAS Lexmark CS310 dn						

Ing. Agr. Luis H. Esteche G.
Directora General
DINCAP

Christian Aquino
Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

39	81111812-002	Conjunto de Fusor	Unidad	1	Evento	*50.000*
40		Rodillo	Unidad	1	Evento	*180.000*
41		Panel de control y Display	Unidad	1	Evento	*80.000*
42		Sensores	Unidad	1	Evento	*60.000*
43		Película	Unidad	1	Evento	*180.000*
44		Fuente de Alimentación	Unidad	1	Evento	*100.000*
45		Reparación de Fuente de Alimentación	Unidad	1	Evento	*70.000*
46		Cambio Engranaje	Unidad	1	Evento	*50.000*
47		Tambor (Drum)	Unidad	1	Evento	*50.000*
48		Sustitución de Memoria RAM	Unidad	1	Evento	*100.000*
49		Rodillo de carga primario	Unidad	1	Evento	*60.000*
50		Rodillo de presión y calor de fusor	Unidad	1	Evento	*180.000*
51		Pad o almohadillas separadoras	Unidad	1	Evento	*50.000*
52		Engranajes y piñones	Unidad	1	Evento	*20.000*
53		Cooler de impresión	Unidad	1	Evento	*50.000*
54		Kit Unidad de Arrastre	Unidad	1	Evento	*140.000*
55		Kit Fusor	Unidad	1	Evento	*250.000*
56		Kit Unidad Laser	Unidad	1	Evento	*150.000*
57		Mantenimiento General	Unidad	1	Evento	*180.000*
					Total Item c. Gs.:	***2.000.000***
					Total Lote 2 (a + b + c) Mano de Obra IVA Incluido.	**4.730.000**

MONTO MÁXIMO LOTE 2:	**Gs: 5.000.000.-**
MONTO MÍNIMO LOTE 2:	**Gs: 2.500.000.-**

LOTE 5: ESCANER						**BIOS GROUP S.R.L.**
N° DE ITEM	**CÓDIGO DE CATÁLOGO**	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRESENTAC.**	**PRECIO UNIT. INCLUIDO MANO DE OBRA(IVA INCLUIDO)**
Mantenimiento y Reparación de ESCANER Marca: HP SCANJET 8350						
1	81111812-004	Cambio de Engranajes	Unidad	1	Evento	*100.000*
2		Cambio de Correa	Unidad	1	Evento	*80.000*
3		Placa Lógica	Unidad	1	Evento	*200.000*
4		Diagnóstico y Configuración	Unidad	1	Evento	*50.000*
5		Fuente	Unidad	1	Evento	*250.000*
6		Sensores	Unidad	1	Evento	*100.000*
7		Placa de ADF	Unidad	1	Evento	*150.000*

Christian Aquino
Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

CONTRATO MAG Nº 14 /2016

8		Cinta flat	Unidad	1	Evento	*70.000*
9		Lámpara de Escáner	Unidad	1	Evento	*250.000*
10		Cambio de mecanismo que expulsa la hoja	Unidad	1	Evento	*90.000*
11		Mantenimiento preventivo/Correctivo	Unidad	1	Evento	*100.000*
Total Lote 5 (Mano de Obra - IVA incluido) Gs.						**1.440.000**

MONTO MÁXIMO LOTE 5:	**Gs: 2.000.000.-**
MONTO MÍNIMO LOTE 5:	**Gs: 1.000.000.-**

El monto mínimo del Lote 2 asciende a la suma de guaraníes dos millones quinientos mil IVA incluido y el monto máximo del Lote 2 asciende a la suma de guaraníes cinco millones IVA incluido.

El monto mínimo del Lote 5 es de guaraníes un millón IVA incluido y el monto máximo es de dos millones de guaraníes IVA incluido.

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la provisión, sea determinado en base a los precios que figuran en la Planilla de Evaluación, estos precios se fijaran si están sujetos a reajustes, conforme a las CEC.
El Banco y Número de Cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en

Cuenta Bancaria es:

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de éste Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: oficina del Proyecto Paraguay Inclusivo PPI de la Dirección Nacional de

Ing. Agr. M.P. Esteche G.
Director General
DINCAP

Christian Aguino
Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

CONTRATO MAG Nº 14 /2016

Coordinación de Proyectos – DINCAP del Ministerio de Agricultura y Ganadería, sito en Vicepresidente Sánchez 669 entre Luis Alberto de Herrera y Azara de la Ciudad de Asunción – Teléfono: 207.628/9

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente Contrato estará a cargo del Proyecto Paraguay Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor – Proyecto Paraguay Inclusivo PPI

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los Datos de la Contratación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total máximo del contrato.
La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento, se extenderá 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 Inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Ing. Agr. Aldo H. Esteche G.
Dirección General
DINCAP

Christian Aquino
Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

CONTRATO MAG Nº 14 /2016

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: CONVENIO MODIFICATORIO

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a los establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.
Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los CONTRATANTES, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los ...17... días del mes de ...Octubre... de 2016

Señor **CHRISTIAN RICARDO AQUINO RIVAS**
POR EL PROVEEDOR
Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

ING. Agr. ALBA ESTECHE
DIRECTORA GENERAL
POR LA CONTRATANTE